

DIRECTIVA N° 34-2017-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA

ORIENTACIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA REGIÓN DE TACNA - 2017

I. FINALIDAD

Fortalecer la convivencia escolar democrática, participativa, inclusiva e intercultural en las instituciones educativas, del ámbito de la jurisdicción de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, que aporte significativamente a la formación integral de los estudiantes y al desarrollo de un clima escolar positivo sin violencia.

II. OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL:

Orientar a las instancias de gestión educativa descentralizadas en las acciones y procedimientos básicos de promoción de la convivencia escolar democrática, participativa, inclusiva e intercultural, la prevención de la violencia escolar y otras conductas de riesgo, así como la atención y el seguimiento de los casos relacionado con estas en las instituciones educativas y las instancias descentralizadas, con el propósito de aportar significativamente a la formación integral de los estudiantes y al clima institucional educativo.

2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- a) Orientar el proceso para garantizar el cumplimiento del compromiso 5 de gestión escolar.
- b) Orientar las funciones para desarrollar las líneas de acción dentro de los lineamientos para la gestión de la convivencia escolar.
- c) Educar en valores, el respeto a la dignidad, integridad, intimidad, las diferencias entre los estudiantes, ideas y creencias de toda persona.
- d) Inculcar los principios que sustentan una cultura de paz.
- e) Crear un clima acogedor y seguro, para el aprovechamiento de enseñanza – aprendizaje.
- f) Fomentar una convivencia pacífica, desarrollar habilidades sociales y el respeto al reglamento interno.
- g) Involucrar a los padres de familia en los procesos de reflexión y acción que ayuden a prevenir conflictos de convivencia en la Institución Educativa.

III. ALCANCE:

- 3.1 Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.
- 3.2 Unidades de Gestión Educativa Local: Tacna, Jorge Basadre, Tarata y Candarave.
- 3.3 Programas e Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica.

IV. BASE LEGAL:

- 4.1 Constitución Política del Estado Peruano.
- 4.2 Ley N° 27337, Código de los niños, niñas y adolescentes.
- 4.3 Ley 27911 - Ley que Regula Medidas Administrativas Extraordinarias para el Personal docente o administrativos implicados en delitos de violación de la libertad sexual y su Reglamento Aprobado por D.S. 005-2003-ED.
- 4.4 Ley de fomento de la Educación de las niñas y adolescentes rurales.
- 4.5 Ley N° 27818, Ley para la educación Bilingüe Intercultural.
- 4.6 Ley N° 28044 Ley General de Educación y su reglamento aprobado por D.S. N° 011-2012-ED.

- 4.7 Ley N° 29944, Ley General de Reforma magisterial y su reglamento aprobado con D.S. N° 004-2013-ED.
- 4.8 Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas y su reglamento aprobado por D.S. N° 004-2006-ED.
- 4.9 Ley Orgánica del Ministerio Público - Decreto Legislativo N° 052.
- 4.10 Ley N° 27444 de Procedimientos Administrativos Generales.
- 4.11 Ley N° 29600, Ley que fomenta la Reinserción Escolar por Embarazo y su Reglamento aprobado por D.S. N° 002-2013-ED.
- 4.12 LEY 29719 Ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas.
- 4.13 Ley 27942 Ley de Prevención y Sanción de Hostigamiento Sexual.
- 4.14 Ley 30364 Ley Para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.
- 4.15 Ley 26260 Ley de Protección Frente a la Violencia Familiar.
- 4.16 Ley N° 29773, Ley de protección de datos personales y su Reglamento.
- 4.17 Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de Instituciones Educativas públicas y privada implicados en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de la violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.
- Ley N° 30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra niños, niñas, y adolescentes.
- 4.19 Ley N° 28950 Ley Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes.
- 4.20 Resolución Ministerial N° 627-2016- MINEDU "Norma y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en la Educación Básica Regular".
- 4.21 Resolución de Fiscalía de la Nación N° 144-2010-MP-FN del 20 de enero 2010, aprueba el programa Prevención Estratégica del Delito y establece como una de las acciones directas a Fiscales Escolares.
- 4.22 Reglamento de Organización y Funciones de las Fiscalías de Prevención del Delito aprobado por Resolución N° 3377- 2016-MP-FN.
- 4.23 Resolución Ministerial N° 0519-2012-ED, que aprueba la Directiva N° 019-2012-MINEDU/VMGI-OET, "Lineamientos para la Prevención y Protección de las y los estudiantes contra la violencia ejercida por el personal de las instituciones educativas".
- 4.24 Resolución de Secretaría General N° 364-2014-MINEDU, que aprueba Lineamientos para la implementación de la estrategia nacional contra la violencia escolar, denominada "Paz Escolar", en las instancias de Gestión Educativa Descentralizada.
- 4.25 Resolución de Secretaría General N° 938-2015-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada".
- 4.26 Resolución Directoral Regional N° 0120-2017-DRSET, que aprueba los Lineamientos Educativos Regionales para el año académico 2017, en la jurisdicción de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.

V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1 La Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica, es la encargada de monitorear y evaluar las acciones que implementen las UGEL en cumplimiento de la presente directiva.
- 5.2 Designar a los especialistas de convivencia-SISEVE, tanto titular como suplente, los cuales tendrán las siguientes responsabilidades:
- A. Brindar asistencia técnica a los especialistas de convivencia SISEVE de las UGEL, en relación a la promoción de la convivencia escolar, la prevención y la atención de casos de violencia escolar.
 - B. Consolidar y analizar información proporcionada por la UGEL respecto al uso del Portal SISEVE y el libro de registro de incidencias a fin de formular las propuestas de mejora correspondiente.
 - C. Coordinar y promover el trabajo intersectorial para la promoción de la convivencia, prevención y atención de casos en violencia escolar.
- 5.3 Promover la conformación de equipos especializados para la prevención y el abordaje de situaciones excepcionales de violencia en las instituciones educativas de su jurisdicción.
- 5.4 Brindar capacitación y asistencia técnica a los especialistas de convivencia –SISEVE de la UGEL, para la prevención de la violencia y otras conductas de riesgo.

- 5.5 Liderar el trabajo intersectorial, a nivel de la región, para el desarrollo de programas, proyectos y/o actividades relacionadas a la prevención de la violencia escolar y otras conductas de riesgo.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

Las funciones de la UGEL con relación a la gestión de la convivencia escolar son las siguientes:

- 6.1 Designar a los especialistas de Convivencia-SISEVE, tanto titular como suplente, los cuales tendrán las siguientes responsabilidades:

- A. Brindar asistencia técnica a los directores y a los responsables de convivencia SISEVE de las instituciones educativas, para la promoción de la convivencia escolar, la prevención y para el manejo adecuado del portal SISEVE.
- B. Monitorear el cumplimiento de la Ley N° 29719, Ley que promueve la Convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas de su jurisdicción.
- C. Supervisar que en las Instituciones Educativas el Comité de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar, a través del responsable de convivencia SISEVE, brinde atención a los casos de violencia escolar de acuerdo a los protocolos de atención y seguimiento de casos de violencia.
- D. Consolidar el reporte a la DRE correspondiente, informar acerca del Libro de Registro de Incidencias de las Instituciones Educativas, así como los reportes locales realizados en el portal SISEVE, enfatizando las acciones seguidas para su atención.

- 6.2 Promover el desarrollo de competencias de los responsables de Convivencia SISEVE a nivel de instituciones educativas, principalmente aquellas relacionadas a la prevención de la violencia escolar y otras conductas de riesgo.

- 6.3 Fomentar la implementación de programas preventivos en las instituciones educativas, dirigidos a estudiantes involucrados o en riesgo de ser expuestos a situación de violencia.

- 6.4 Establecer alianzas y relaciones de cooperación con instituciones públicas y privadas, con el fin de consolidar una red de apoyo para la prevención y atención de la violencia escolar y asimismo, fortalecer la organización y funcionamiento de la "Escuela para padres", que permitan mejorar la convivencia familiar y escolar.

- 6.5 El profesor en Educación Inicial, Primaria, EBE y EBA asume las acciones de Tutoría de manera permanente generando espacios de comunicación para realizar en forma individual o colectiva la labor tutorial y así generar una convivencia escolar sin violencia.

- 6.6 En cumplimiento al artículo 81° del Reglamento de la Ley General de Educación, el servicio de tutoría deber ser comprensivo y flexible, ajustándose a las NEE asociadas a discapacidad y a quienes presenten talento y superdotación, favoreciendo la inclusión de estos estudiantes a su grupo de clase y a la comunidad educativa. Incluye también la orientación especializada a las familias, en coordinación con el SAANEE (Art. 39°)

- 6.7 El responsable de Convivencia-SISEVE de la institución educativa es designado por el Director, Siendo necesario designar un responsable por cada nivel educativo.

- 6.8 Acciones y Actividades que deben ser desarrolladas bajo el liderazgo del/la Director (a) en coordinación con el área de TOE, Comité de Tutoría y responsable de SISEVE de la institución educativa:

ACCIONES Y ACTIVIDADES	CRONOGRAMA											RESPONSABLE
	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
Elaboración del Reglamento Interno y normas de convivencia institucional.	X											Director (a) Coordinador de TOE, y Comité de Tutoría - SISEVE
Socializar y difundir el reglamento interno a la comunidad educativa involucrando de esta manera a docentes, estudiantes y padres de familia.	X	X	X									Director (a) Coordinador de TOE, y Comité de Tutoría - SISEVE
Elaborar el Plan de Tutoría de la Institución Educativa.	X	X										Director (a) Coordinador de TOE, y Comité de Tutoría - SISEVE
Elaboración y ejecución de Proyectos que promuevan la buena convivencia escolar.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		Director (a) Coordinador de TOE, Comité de Tutoría - SISEVE y Docentes Tutores

Ejecución de las actividades de convivencia escolar programadas en el Plan de Tutoría, orientación educativa y convivencia escolar.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Director (a) Coordinador de TOE, y Comité de Tutoría - SISEVE
Acciones de los procesos de promoción de la convivencia escolar, la prevención y la atención de casos de violencia escolar (En la atención de casos tenga en cuenta los protocolos de atención del SISEVE).	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Director (a) Coordinador de TOE, y Comité de Tutoría - SISEVE
Velar por el respeto y cumplimiento de las normas de convivencia de la institución educativa.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Director (a) Coordinador de TOE, y Comité de Tutoría - SISEVE
Realizar acciones que permitan mejorar la convivencia escolar, asimismo, promover el uso adecuado del internet y redes sociales, para prevenir situaciones de riesgo (Anexo 1).	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Coordinador de TOE, y Comité de Tutoría - SISEVE
Programar charlas sobre señales de alerta y recomendaciones sobre el buen uso de internet.					X	X		X				Director, sub director y Coordinador de TOE
Incluir como eje temático en las sesiones de aprendizaje en todas las áreas, señales de alerta y recomendaciones sobre el uso de internet.					X	X	X	X	X			Director, sub director y Coordinador de TOE
Coordinar con el especialista de Convivencia-SISEVE de la UGEL correspondiente, todo lo relacionado a la gestión de convivencia escolar.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Director (a) Coordinador de TOE, y Comité de Tutoría - SISEVE
Registrar en el portal web SISEVE, como en el libro de Registro de Incidencias los casos de violencia que se den en la Institución Educativa, de acuerdo a las indicaciones que se encuentren en las "Características y formatos del Libro de Registro de Incidencias" y según protocolo de atención del SISEVE.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Director (a) Coordinador de TOE, y Comité de Tutoría - SISEVE
Generar y propiciar el trabajo creativo y colaborativo de los docentes tutores en las buenas prácticas docentes que reflejen iniciativa, creatividad e innovación												Director, sub director y Coordinador de TOE
Identificar y visibilizar prácticas docentes que reflejen iniciativa, creatividad e innovación y contribuyan al logro de los aprendizajes de calidad en el estudiantado.			X	X	X	X						Director, sub director y Coordinador de TOE
Planificar y desarrollar prácticas docentes en la categoría de las competencias socioemocionales desde la acción tutorial.			X	X	X	X	X	X	X	X	X	Docentes tutores.
Informar semestralmente a la UGEL correspondiente, el porcentaje de casos de violencia escolar atendidos sobre el total de casos registrados en el Libro de Registro de Incidencias y el portal del SISEVE.			X			X			X			Director (a) Coordinador de TOE, y Comité de Tutoría - SISEVE
Informe final a la UGEL correspondiente de los casos de violencia escolar atendidos en la Institución Educativa.											X	Director (a) Coordinador de TOE, y Comité de Tutoría - SISEVE

6.9 Acciones y Actividades que deben ser desarrolladas bajo el liderazgo de las UGELs Tacna, Jorge Basadre, Tarata y Candarave en Coordinación con el/la Especialista de TOE:

ACCIONES Y ACTIVIDADES	CRONOGRAMA											RESPONSABLE
	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
Elaboración del Plan de Monitoreo de las acciones y actividades en las II.EE. de su jurisdicción.	X	X	X									Especialista de TOE
Programar charlas de capacitación al equipo directivo y coordinador de TOE (atención a casos de violencia escolar, gestión de convivencia escolar, sobre señales de alerta y recomendaciones sobre el buen uso de internet y otros).			X	X	X	X						Especialista de TOE
Monitoreo a las acciones y actividades programadas en la presente directiva.			X	X	X	X	X	X	X	X	X	Especialista de TOE
Garantizar la presentación de una práctica docente en el V Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docente en la categoría de las competencias socioemocionales desde la acción tutorial.			X	X	X	X	X	X	X	X	X	Especialista de TOE
Consolidado y presentación de informe final correspondiente a su jurisdicción, a la DRSET.									X	X		Especialista de TOE

6.10 Acciones y Actividades que deben ser desarrolladas bajo el liderazgo de la DRSET, en Coordinación con el/la Especialista de TOE:

ACCIONES Y ACTIVIDADES	CRONOGRAMA											RESPONSABLE
	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
Monitoreo de las acciones y actividades programadas para las UGELs e II.EE. de la región Tacna.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Programar charlas de capacitación a especialistas de TOE de las UGELs.			X	X	X	X	X					
Inscripción de la práctica docente en el V Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docente en la categoría de las competencias socioemocionales desde la acción tutorial.				X	X	X	X	X	X	X	X	
Informe final.										X	X	

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 7.1. Los Directores de UGEL son responsables de remitir información consolidada de la implementación de la presente Directiva.
- 7.2. La presente Directiva tiene vigencia durante el año 2017.
- 7.3. Todo aspecto no contemplado en la presente directiva serán resueltos por la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Tacna.

Tacna, mayo del 2017.



ANEXO 1

SEÑALES DE ALERTA Y RECOMENDACIONES SOBRE EL USO DEL INTERNET

El uso de internet expone a nuestros estudiantes a una diversidad de situaciones de riesgo, es por ello que los padres y docentes deben estar pendientes de los cambios de comportamiento y rendimiento académico, indicadores de que algo puede estar sucediendo.

Señales de alerta en los y las estudiantes:

- Irritabilidad y/o tristeza.
- Aislamiento social.
- Labilidad emocional.
- Baja tolerancia a la frustración.
- Señales de lesiones o cortes en su cuerpo.
- Pasa un número significativo de horas frente a la computadora.
- Se oculta para ingresar a las redes sociales.
- Disminución en su rendimiento académico.

Recomendaciones a padres y madres de familia:

- Conversar con sus hijos e hijas sobre los riesgos y amenazas del uso del internet.
 - No añadir a personas desconocidas.
 - No colgar fotos y datos personales, amigos y familia.
- Proteger y limitar el uso de redes sociales a sus hijos e hijas en especial a menores de 13 años.
- Conocer con quienes se contactan vía internet y quiénes son sus amigos.
- Estar pendiente si cambia o cierra ventanas cuando su hijo/a está navegando.
- Estar pendiente de su apariencia física y vestimenta.
- La computadora debe estar en un lugar visible de la casa.
- Estar pendientes si su hijo o hija pasa mucho tiempo en las cabinas de internet.
- Buscar ayuda en la IE, DEMUNA o Centro de Salud de quererlo.

Recomendaciones a directivos y docentes:

- Se recomienda que los estudiantes no lleven su celular a la escuela.
- En la sala de innovaciones el docente debe estar atento si los estudiantes acceden a redes sociales a fin de evitar situaciones de riesgo.
- Estar pendiente de los cambios de comportamiento y rendimiento académico.
- Observar si algún estudiante se muestra agresivo o triste.
- Observar si presenta en sus brazos señales de lesiones y/o cortes.
- Utilizar la hora de tutoría para hablar sobre temas relacionados con autoestima, autocuidado, manejo de stress y ansiedad, y el uso inadecuado del internet.
- Mantener comunicación fluida con los padres de los estudiantes.

Reportar el hecho a www.siseve.pe



Resolución Directoral Regional N° 001100

Tacna, 05 JUL 2017

Visto, el Memorándum N° 568-2017-D-DRSET/GOB.REG.TACNA; referente a remitir proyección de Resolución Directoral Regional que aprueba la Directiva para el mejoramiento de la convivencia escolar, el uso adecuado del internet y prevención de situaciones de riesgo para II.EE. público y privada. y el Informe N° 064-2017-EESLT-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA de fecha 29.5.17 emitido por la Especialista Regional en Educación Secundaria Letras y TOE del Área de Gestión Pedagógico de la DRSET y otros documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, según la Constitución Política del Perú en el Título I, De la Persona y de La Sociedad en el Capítulo I Derechos Fundamentales de la Persona, en el artículo 2 se indica que toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece; además, establece el derecho de la persona a no ser víctima de violencia moral, psíquica o física, ni a ser sometida a tortura o a tratos inhumanos o humillantes;

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 011-12-ED, en su Artículo 8°. Principios de la educación: La educación peruana tiene a la persona como centro y agente fundamental del proceso educativo. Se sustenta en los siguientes principios: a) La ética, que inspira una educación promotora de los valores de paz, solidaridad, justicia, libertad, honestidad, tolerancia, responsabilidad, trabajo, verdad y pleno respeto a las normas de convivencia; que fortalece la conciencia moral individual y hace posible una sociedad basada en el ejercicio permanente de la responsabilidad ciudadana;

Ley de Protección Frente a la Violencia Familiar, Ley N° 26260 y sus modificatorias, norma que establece la política del Estado y la sociedad en materia de protección frente a todo tipo de violencia familiar. Define la violencia familiar, establece las medidas de protección, la intervención de la policía nacional, la intervención del Ministerio Público, la intervención judicial, intervención de las Defensorías Municipales del Niño y del Adolescente;

Que, según Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece, que toda persona tiene derecho a la recuperación, rehabilitación y promoción de su salud mental. El alcoholismo, la farmacodependencia, los trastornos psiquiátricos y los de violencia familiar se consideran problemas de salud mental. La atención de la salud mental es responsabilidad primaria de la familia y del Estado;

Según Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, Ley N° 27942, tiene como objetivo prevenir y sancionar el hostigamiento sexual en el empleo, los centros de enseñanza y las fuerzas armadas o policiales;

Que según Ley N° 27911, regula medidas administrativas extraordinarias para el personal docente o administrativo implicado en delitos de violación de la libertad sexual como la separación definitiva o destitución. Asimismo establece que, el docente o servidor administrativo que haya sido sancionado con separación definitiva o destitución del servicio, no podrá reingresar al servicio público;

Que de conformidad con el Artículo 146° del Decreto Supremo N° 011-12-ED que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación, la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo y de planificar, ejecutar y evaluar las políticas y planes regionales en materia de educación, deporte, recreación, ciencia, investigación, innovación y tecnología, en concordancia con las políticas nacionales de Educación. Supervisa a las Unidades de Gestión Educativa Local;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 627-2016-MINEDU, aprueba la norma técnica "Normas y orientaciones para el desarrollo del año escolar 2017, en Disposiciones Específicas numeral 6.1.6 Compromiso 5: Gestión de la convivencia escolar en la institución educativa en el literal a. Convivencia escolar y participación se dispone: El/La directora/a y el equipo directivo, con apoyo de los docentes, estudiantes, familiares y la comunidad educativa, en general, tienen la responsabilidad de promover y garantizar una gestión de la convivencia escolar que sea democrática, participativa, inclusiva e intercultural. Para ello se aplican estrategias que motiven las relaciones armónicas entre los actores de la comunidad educativa, implementan la tutoría y previenen todo tipo de violencia escolar, situaciones de riesgo y vulneración de derechos. Además se consideran como contenidos transversales la formación en valores, el fortalecimiento de habilidades socioemocionales, así como el aprendizaje y respeto a las Normas y Acuerdos de Convivencia;

Que, según los Lineamientos Educativos Regionales para el año escolar 2017, contempla en Compromisos e indicadores de Gestión Escolar 2017 en el literal E. Gestión de la convivencia escolar en la I.E. con relación a la Prevención y atención de la violencia escolar: que El/La directora/a, docentes y auxiliares, deben implementar acciones preventivas y formativas para garantizar una convivencia escolar sin violencia, basada en el respeto mutuo, durante las horas de ingreso, recreo y salida, de la misma manera velar por una convivencia libre de cualquier tipo de violencia evitando el castigo y maltrato en todas las modalidades;

De conformidad con lo estipulado en la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; Ley N° 29973, Ley General de la Persona con discapacidad y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP; R.M. N° 627-2016-MINEDU, Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica; Resolución Directoral Regional N° 000120-2017, Lineamientos Educativos Regionales para el año Académico 2017 en la jurisdicción de la Dirección Regional Sectorial de Educación Tacna y las facultades conferidas en el Decreto Supremo N° 15-2002-ED y la Resolución Ejecutiva Regional N° 830-2015-PR/GR.TACNA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Directiva N° 34-2017-DGP-DRSET-/GOB.REG.TACNA "Orientaciones para el mejoramiento de la Convivencia Escolar en las Instituciones públicas y privadas de la región de Tacna - 2017".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los directores de las Unidades de Gestión Educativa Local el cumplimiento de la presente Directiva.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal de la DRSET, así como su difusión a través de las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ORIGINAL FIRMADO

PROF. EDITH ANDREA ANAHUA TELLEZ
DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN

TACNA
MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION
TACNA

Hago Llegar a Ud. La Presente Resolución
para su conocimiento y fines

Tacna

05 JUL 2017



DUILIO AGUIRE BERNABE
JEFE DEL AREA DE INNOVACION Y PROMOCION

EAAT/D.DRSET
MVER/D.DGP
EYCM/EESLT
DISTRIBUCION:
DISTRIBUCION:
- Oficinas DRSET
- Interesados
- Dirección de Gestión Pedagógica